

RESOLUCIÓN DECANAL N° 263-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 10 de setiembre de 2019

**EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 109-2019-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiante 2019- II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso para el segundo semestre académico de 2019 al estudiante RENZO ANGELLO ARANA BARRERA.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), en su Capítulo IX de los Reingresos a las Facultades, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que el estudiante pueda continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

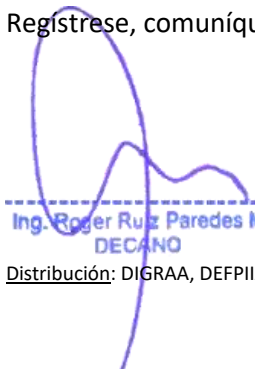
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el **REINGRESO** en el Segundo Semestre Académico 2019 al estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	CODIGO	DNI Nº	ESTUDIANTE
01	2173308	71092341	RENZO ANGELLO ARANA BARRERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO

Distribución: DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, Legajos (1) y Archivo.


Ing. Juan A. Flores Garza
Secretario Académico
